

Contrato de Prestación de Servicios para brindar “**Apoyo en los trabajos de la Coordinación General de la Decimotercera Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (COP13)**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Mtra. Paola de María y Campos Lignarolo**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de

junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 26 de abril de 2016, con cargo al proyecto 20105 Preparación COP13-CDB MÉXICO 2016, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL**, con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para brindar "Apoyo en los trabajos de la Coordinación General de la Decimotercera Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (COP13)", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la prestación de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$548,000.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$274,000.00 (Doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar el 1° de agosto de 2016;

2. Un segundo pago de \$164,400.00 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de aprobación del Primer informe por parte de Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que se establece en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$54,800.00 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de aprobación del Segundo informe por parte del Director General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT, que se establece en el **Anexo** del presente instrumento; y
4. Un cuarto pago de \$54,800.00 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de aprobación del Informe final por parte del Director General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT, que se establece en el **Anexo** del presente instrumento.

Adicionalmente **"EL FONDO"** se obliga a pagar la cantidad de hasta **\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir gastos de viáticos y pasajes, previa comprobación de dichos gastos y autorización del Director General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT. La comprobación de los gastos deberá realizarse a nombre del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad" y presentarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable en la materia.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los

derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día 26 de julio de 2016 y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL FONDO" lo notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderá a "LA CONABIO" y "EL FONDO", la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

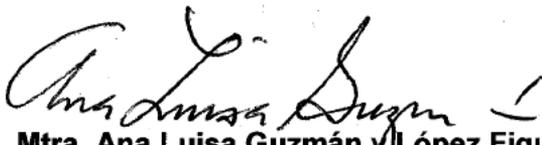
Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de 2016.

"EL FONDO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



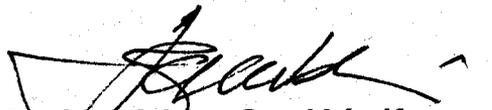
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

DATO PERSONAL

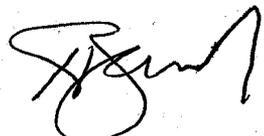
Mtra. Paola de María y Campos Lignarolo

"LA CONABIO"

**Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"**



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional**



**Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para brindar "Apoyo en los trabajos de la Coordinación General de la Decimotercera Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (COP13)", que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **Mtra. Paola De María y Campos Lignarolo**, a los 26 días del mes de julio de 2016.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **Mtra. Paola de María y Campos Lignarolo**, de fecha 26 de julio de 2016.

1. Nombre de los servicios:

Apoyo en los trabajos de la Coordinación General de la Decimotercera Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (COP13).

2. Justificación/Antecedentes

Conforme a lo acordado por los países participantes en el marco de la 12ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas, celebrada en diciembre de 2014 en Corea del Sur, México será la sede de la 13ª Conferencia de las Partes que tendrá lugar en diciembre de 2016, en la cual participan delegados de los 196 países parte.

En este marco, México convoca al Segmento de Alto Nivel al cual se invita a los ministros para un diálogo con sus homólogos de los países parte del Convenio.

También coinciden investigadores, científicos, autoridades locales y representantes de la sociedad, de grupos indígenas y comunidades, así como empresarios, quienes participan en foros temáticos relacionados y organizados por el gobierno de México.

Por lo anterior y con el objeto de contar con personas que cubran el perfil necesario y la experiencia para realizar las actividades para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos planteados, se requiere celebrar la presente contratación para brindar "Apoyo en los trabajos de la Coordinación General de la Decimotercera Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (COP13)".

3. Actividades a desarrollar por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- a) Apoyar en labores técnicas, administrativas y logísticas para los preparativos de la celebración de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica COP 13.
- b) Organizar y convocar a reuniones de trabajo para la celebración de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica COP 13.
- c) Dar seguimiento a todos los acuerdos y tareas derivadas de las reuniones y grupos de trabajo para la celebración de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica COP 13.
- d) Mantener el control de todos los documentos de trabajo para la celebración de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica COP 13.
- e) Participar en la concertación de patrocinios para la realización de la COP13.
- f) Asistir a las reuniones de preparación nacionales e internacionales rumbo a la COP13, que se consideren oportunas.

- g) Apoyar en la coordinación, revisar y participar en los foros temáticos organizados por México, así como en el Segmento de Alto Nivel y la COP13; y
- h) Elaborar 3 informes de actividades (el primero que abarque del 26 de julio al 30 de septiembre de 2016, el segundo del primero de octubre al 9 de diciembre de 2016, y el tercero que será un reporte final de actividades) y en su caso realizar las modificaciones que le solicite el Director General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT, hasta su aprobación por este último.

4. Productos que entregará “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará al Director General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT y a la Dirección General de Cooperación Internacional e Implementación de “LA CONABIO” tres informes de actividades (el primero que abarque del 26 de julio al 30 de septiembre de 2016, el segundo del 01 de octubre al 09 de diciembre de 2016, y el Informe final de actividades), un tanto de cada documento para cada una de las partes antes mencionadas.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” recabará la aprobación de los informes por parte del Director General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT, por lo que una vez que recabe dicha aprobación del informe que corresponda, lo entregará a “LA CONABIO” para que ésta solicite a “EL FONDO” la realización del pago correspondiente dentro del término de 5 (cinco) días hábiles siguientes a dicha entrega.

Fecha de entrega de productos por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

Productos	Fecha de entrega
Primer informe de actividades realizadas del 26 de julio al 30 de septiembre de 2016	03 de octubre de 2016
Segundo informe de actividades realizadas del 01 octubre al 09 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016
Informe final de actividades.	02 de enero de 2017

AB
L